

INGENIERA  
GUADALUPE ISABEL VERGARA  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
REGIONAL DE LOS SANTOS  
E. S. D.



Distinguida Ingeniera :

Por este medio, yo, **IVAN JAVIER GONZALEZ DELGADO**, varón, de nacionalidad Panameña , mayor de edad, con número de Identidad Personal **8-700-434** localizable al teléfono **507-65906078** , con correo electrónico [venao2019@outlook.es](mailto:venao2019@outlook.es) , con domicilio para recibir notificaciones, en el Poblado de Buena Vista, Casa 1A , Corregimiento de Cañas , Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.** , inscrita en el Folio N° **155744355** desde el Jueves , 2 de Noviembre 2023, en la sección de micropelículas mercantil del Registro Público, concurro ante usted para solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto "**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL** ,el cual se desarrollará dentro de la Finca con folio Real N°**30452090** con código de ubicación **7603**, con una Superficie actual de **4 has 6301 m<sup>2</sup> 80 dm<sup>2</sup>**, ubicada en el poblado de Bella Vista, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos

El proyecto en mención tiene como finalidad el mejoramiento de la calzada de rodadura y la adecuación de cunetas en ambos lados del camino, con el fin de garantizar la durabilidad del mismo en temporada lluviosa. El proyecto tiene una longitud de **716.87 metros lineales (0K +000 A 0K +716.87)**,

El Presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consta de **355** páginas con sus anexos y su elaboración está bajo la responsabilidad del MSc. Eberto E. Anguizola Montenegro con registro de consultor N° **IRC-015-2007** ,localizable al número **65906078** y correo [eberto.anguizola@hotmail.com](mailto:eberto.anguizola@hotmail.com) y el Ing. Marcelino Mendoza, con registro de consultor **DEIA-IRC-019-2019** localizable al número **66925396** y correo [musochalino@hotmail.com](mailto:musochalino@hotmail.com)

**Fundamento de Derecho:** Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo 2023 y el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de Marzo 2024 que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Nota:** Se adjunta, Original del certificado de tendencia de la finca donde se desarrollará el proyecto, Certificado de Persona Jurídica, Copia Notariada de la cédula del Representante legal de la empresa , Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente y Recibo de Pago correspondiente, Original Impresa y dos copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental

Las Tablas, 26 de Septiembre 2024

IVAN JAVIER GONZALEZ DELGADO  
Representante Legal  
TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A





Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es) y admito que es(son) fotocopias

Herrera, 19 SEP 2024  
*Licda. Verónica Córdoba R.*  
Notaria Pública de Herrera





3

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH  
SANTAMARIA LINO  
FECHA: 2024.09.26 14:09:25 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

386894/2024 (0) DE FECHA 26/09/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155744355 DESDE EL JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: DEBORA LINNETH PEREZ HORNA

SUSCRITOR: RAFEL AUGUSTO CANDANEDO SANTAMARIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: IVAN JAVIER GONZALEZ DELGADO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: DEBORA LINNETH PEREZ HORNA

DIRECTOR / TESORERO: ANGELA CABALLERO

SECRETARIO: DEBORA LINNETH PEREZ HORNA

AGENTE RESIDENTE: GLOSCORP LEGAL GROUP (GLG)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA O INHABILITACION LO SERA EL SECRETARIO Y EN DEFECTO DE ESTE ULTIMO LO SERA EL TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10,000.00) DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES (100) COMUNES NOMONATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO PEDASÍ, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 2:08  
P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404814396**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4E69A506-A036-4F7D-B362-E1148DDFC1A9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2024.09.27 14:13:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

4

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 386889/2024 (0) DE FECHA 26/09/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7603, FOLIO REAL N° 30452090 UBICADO EN BELLA VISTA, CORREGIMIENTO CAÑAS, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 3593 m<sup>2</sup> 39 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 6301 m<sup>2</sup> 80 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.39,709.54 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.39,709.54 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS)

ADQUIRIDA EL 17 DE ENERO DE 2024.

COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL: 27877, DOCUMENTO 595399, CODIGO UBICACION 7603, PROPIEDAD DE PABLO BARRIOS VARGAS.

SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 27877, DOCUMENTO 595399, CODIGO DE UBICACION: 7603, PROPIEDAD DE PABLO BARRIOS VARGAS, QUEBRADA SIN NOMBRE.

ESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE

OESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE, CAMINO SIN NOMBRE - RODADURA DE TOSCA HACIA CARRETERA PRINCIPAL A OTROS LOTES.

NÚMERO DE PLANO: 70703-46682

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A. (RUC 155744355) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: EL ACCESO AL GLOBO SERÁ A TRAVÉS DEL FOLIO REAL 27877, EL CUAL NO SERÁ INTERRUMPIDO NI ENAJENADO POR EL PROPIETARIO..  
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 13/10/2023, EN LA ENTRADA 412318/2023 (0)

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE DOMINANTE. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: LA SERVIDUMBRE FLUVIAL SERÁ DE 3.00 MINIMO SOBRE LA PARTE SUPERIOR DEL TALUD EN TODO EL CAUCE DE RÍO Y QUEBRADAS. EL ACCESO AL GLOBO SERÁ A TRAVÉS DEL FOLIO REAL 27877, EL CUAL NO SERÁ INTERRUMPIDO NI ENAJENADO POR EL PROPIETARIO, TAL CUAL LO SEÑALA EL PLANO APORTADO EN SUS NOTAS 5 Y 6 RESPECTIVAMENTE..

INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 26/06/2024, EN LA ENTRADA 254610/2024 (0)

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 2:11 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404814385



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D8AE6E78-3DBE-47A9-96C4-0C9D95C1E4AA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá

## Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

5

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 244829

Fecha de Emisión:

27	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**TREINTA Y SEIS INVERSIONES ,S.A.**

Representante Legal:

**IVAN JAVIER GONZALEZ DELGADO**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155744355		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



**Ministerio de Ambiente**

6

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4048594

**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A / FOLIO 155744355	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-9-27
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

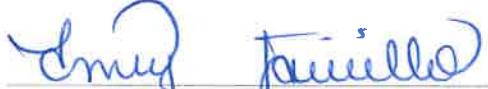
**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

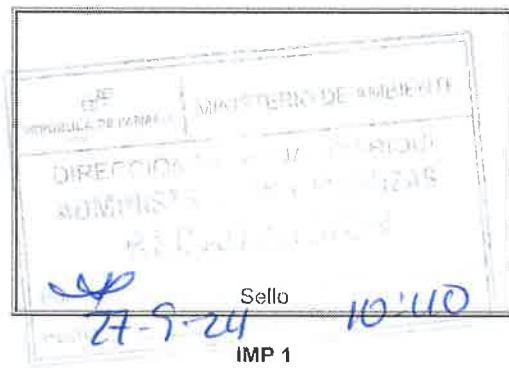
**Observaciones**

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO REHABILITACION DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACION RESIDENCIAL RURAL, R/L IVAN JAVIER GONZALEZ DELGADO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
27	09	2024	10:40:55 AM

**Firma**

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



X  
Los Santos, 12 de septiembre de 2024



Arquitecta:

Carla Salvatierra

Directora Nacional de Control y Orientación del Desarrollo

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E.S.M

Respetada Arq. Salvatierra:

La presente es para someter a consideración de su Dirección Nacional de Control y Orientación del Desarrollo la **asignación de código de zona R-R (Residencial Rural)**, sobre las propiedades: Folio Real N° 30452090 y código de ubicación número 7603, con una superficie de 4 Ha + 6,299.91 m<sup>2</sup>; Finca con Folio Real N°:30481847 con una superficie de 1 ha + 7,895.641 m<sup>2</sup>; Finca con Folio real N°: 30481832 con una superficie de 1 ha + 3,869.201 m<sup>2</sup> cuyo propietario es: **Treinta y Seis Inversiones, S.A.** (con folio 155744355), Representante Legal: Iván Javier González Delgado, con cédula: 8-700-434

En las que se propone desarrollar macro lotes con proyección a desarrollo residencial dentro de la norma solicitada **R-R (Residencial Rural)**

Esta propiedad se encuentra en el Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, se accede desde la Vía Principal Ave. Dr. Belisario Porras (Vía Tonosí-Pedasi). (Ver adjunto la localización regional).

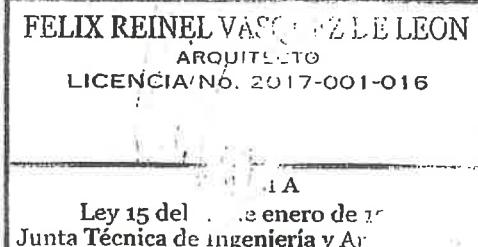
Sin otro particular nos despedimos de usted,

Atentamente

Yo, Licda.Verónica Córdoba R. Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-70-166 hago constar que he cotejado este documento con una fotocopia presentada para su comparación, y admito que es su fiel reproducción.

Herrera, 19 SEP 2024

El Sanchez MM  
Testigo Mondah Testigo  
Licda. Verónica Córdoba R.  
Notaria Pública de Herrera



Arq. Felix Reinel Vásquez de León

Licencia # 2017-001-016

Cédula: 7-707-294

Celular: 6923-0572

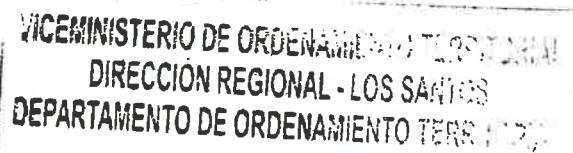
Tel. 923-3203

fvarq1013@gmail.com

Propietario: Treinta y Seis Inversiones, S.A.

Rep. Legal.: Iván Javier González Delgado

Cédula: 8-700-434



RECIBIDO: Ara Llorena

FECHA: 17/9/2024

HORA: 10:35

Los Santos, 12 de septiembre de 2024



Arquitecta:

Carla Salvatierra

Directora Nacional de Control y Orientación del Desarrollo

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E.S.M

Respetada Arq. Salvatierra:

La presente es para someter a consideración de su Dirección Nacional de Control y Orientación del Desarrollo la **asignación de código de zona R-R (Residencial Rural)**, sobre las propiedades: Folio Real Nº 30452090 y código de ubicación número 7603, con una superficie de **4 Ha + 6,299.91 m<sup>2</sup>**; Finca con Folio Real Nº:30481847 con una superficie de **1 ha + 7,895.641 m<sup>2</sup>**; Finca con Folio real Nº: 30481832 con una superficie de **1 ha + 3,869.201 m<sup>2</sup>** cuyo propietario es: **Treinta y Seis Inversiones, S.A.** (con folio 155744355), Representante Legal: Iván Javier González Delgado, con cédula: 8-700-434

En las que se propone desarrollar macro lotes con proyección a desarrollo residencial dentro de la norma solicitada **R-R (Residencial Rural)**

Esta propiedad se encuentra en el Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, se accede desde la Vía Principal Ave. Dr. Belisario Porras (Vía Tonosí-Pedasi). (Ver adjunto la localización regional).

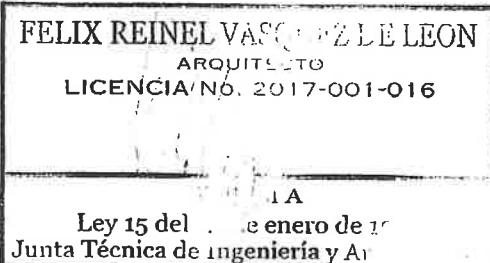
Sin otro particular nos despedimos de usted,

Atentamente

Yo, Licda.Verónica Córdoba R. Notaria Pública del Circuito de Herrera con cédula 6-70-166 hago constar que he cotejado este documento con una fotocopia presentada para su comparación, y admito que es su fiel reproducción.

Herrera, 19 SEP 2024

Elvira Sanchez Juan Diaz Testigo  
Testigo  
Licda Verónica Córdoba R.  
Notaria Pública de Herrera



Arq. Felix Reinel Vásquez de León

Licencia # 2017-001-016

Cédula: 7-707-294

Celular: 6923-0572

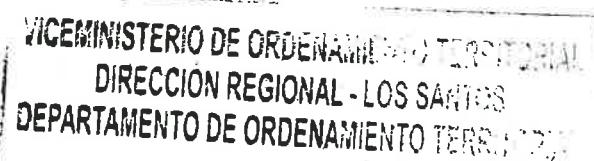
Tel. 923-3203

fvarq1013@gmail.com

Propietario: Treinta y Seis Inversiones, S.A.

Rep. Legal.: Iván Javier González Delgado

Cédula: 8-700-434



REBIBIDO:

FECHA:

HORA:

E S | A

DIGITAL

DIRECCION REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

10

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CAMINOS EXISTENTES PARA EL ACCESO  
A LA TITULACIÓN DE TERRITORIOS INDÍGENAS RURALES.

PROMOTOR: TRENINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES OCTUBRE AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:  1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.  Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.	✓		
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Eberito F. Anguizola

CÉDULA: 4-142-1095

CORREO: eberito.anguizola@hotmail.com

TELÉFONO: 9423 AG 44

FIRMA: E. F. Anguizola

REVISADO POR: (MINISTERIO DE  
AMBIENTE)Técnico: PILSA BARRIOS  
Firma: P. Gómez

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

<b>Consultor Natural (Nombre)</b>	<b>Registro de Inscripción</b>	<b>Último Registro de Actualización</b>	<b>ESTADO DE REGISTRO</b>		
			<b>Actualizado</b>	<b>No Actualizado</b>	<b>Inhabilitado</b>
MSc. EBERTO E ANGUIZOLA	IRC-015-07 DEIA-ARC-047- 2022				
ING. MARCELINO MENDOZA	DEIA-IRC-019- 2019				

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)”.

Categoría:  I

**PROMOTOR**

Promotor: TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO

Nº DE CÉDULA : 8-700-434

Observación:

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DILSA BARRIOS
Firma	
Fecha de Verificación	14/10/2024

12

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMO**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024.**

**PROYECTO: "PROYECTO REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)"**

**PROMOTOR: TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.**

**FECHA DE ENTRADA: 14 DE OCTUBRE DE 2024**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): MSc. EBERTO E. ANGUILZOLA M. / IRC-015-07- DEIA-ARC-047-2022.**

**ING. MARCELINO MENDOZA / DEIA-IRC-019-2019**

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): DILSA BARRIOS**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del Polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser Presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		

13

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMO**

4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del Suelo.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos.	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO</b>	X		
6.1	Características de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exótica, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMO**

	Ministerio de Cultura.			
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	<b>IDENTIFICACION, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONOMICOS, CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el, Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la -'1 -'1 -'1 Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE  
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMO

	tenencia del predio.			
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuncios o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>				
	<b>Art 27. PROYECTOS GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA</b> Certificación de conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente	SI	NO	OBSERVACIÓN
	<b>Art 28. PROYECTOS DE REFORESTACION</b> Plan de Reforestación conforme lo dispuesto por la normativa en materia forestal para este tipo de actividades.			
	<b>Art 29. PROYECTOS ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> Análisis de su compatibilidad, respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada.			
	<b>Art 30. PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	14 DE OCTUBRE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	16 DE OCTUBRE 2024
<b>PROYECTO</b>	REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R).
<b>PROMOTOR:</b>	TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A
<b>CONSULTORES:</b>	MSc. EBERTO E. ANGUZOLA M. – IRC-015-07-DEIA-ARC-047-2022. ING MARCELINO MENDOZA – DEIA-019-2019
<b>LOCALIZACIÓN</b>	LUGAR CONOCIDO COMO BELLA VISTA, CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, tiene como finalidad el mejoramiento de la calzada de rodadura, adecuación de cunetas a ambos lados del camino y riego de material tipo tosca, de la siguiente manera: calle primera con 605.57 metros lineales, calle segunda 45.76 metros lineales y calle tercera con 63.93 metros lineales, el proyecto se ha de desarrollar en la finca con Folio Real N° 30452090, código de ubicación 7603, en el lugar conocido como Bella Vista, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y con una superficie de 4ha+6001m<sup>2</sup>+80dm<sup>2</sup>.

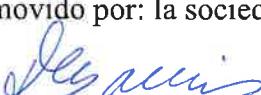
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, promovido por: la sociedad **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.**

  
**DILSA BARRIOS**  
Técnica sección de Evaluación de  
Impacto ambiental

  
**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la sección de Evaluación  
de Impacto ambiental.

  
**GUADALUPE VERGARA**  
Directora Regional  
Del Ministerio de ambiente

17

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DRLS-037-1610-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la **SOCIEDAD TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.** debidamente Registrada al Folio N° 155744355, cuyo Representante Legal el señor **IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO**, varón panameño con cédula de identidad personal N° 8-700-434, se propone realizar el proyecto denominado, **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de octubre de 2024, el señor **IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, ubicado en lugar conocido como Bella Vista, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **MSc. EBERTO E. ANGUILZOLA M** y el **ING. MARCELINO MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-015-07- DEIA-ARC-047-2022 e DEIA-IRC-019-2019**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 16 de octubre 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, ubicado en el lugar conocido como Bella Vista, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**. promovido por el señor **IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 16 días, del mes de octubre del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
GUADALUPE VERGARA  
Directora Regional  
del Ministerio De Ambiente – Los Santos

GEOMATICA-EIA-CAT I-0652-2024

De: DIEGO FÁBREGA PERSCKY  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 22 DE OCTUBRE DE 2024



Proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)"

Categoría: I  
Provincia: LOS SANTOS  
Distrito: TONOSÍ  
Corregimiento: CAÑAS

Técnico Evaluador solicitante: Israel Vergara  
Dirección Regional de: LOS SANTOS

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

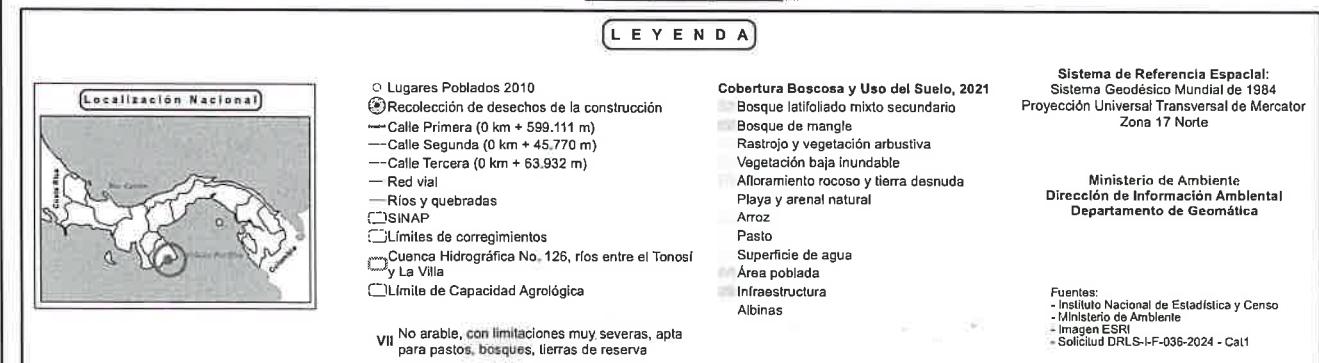
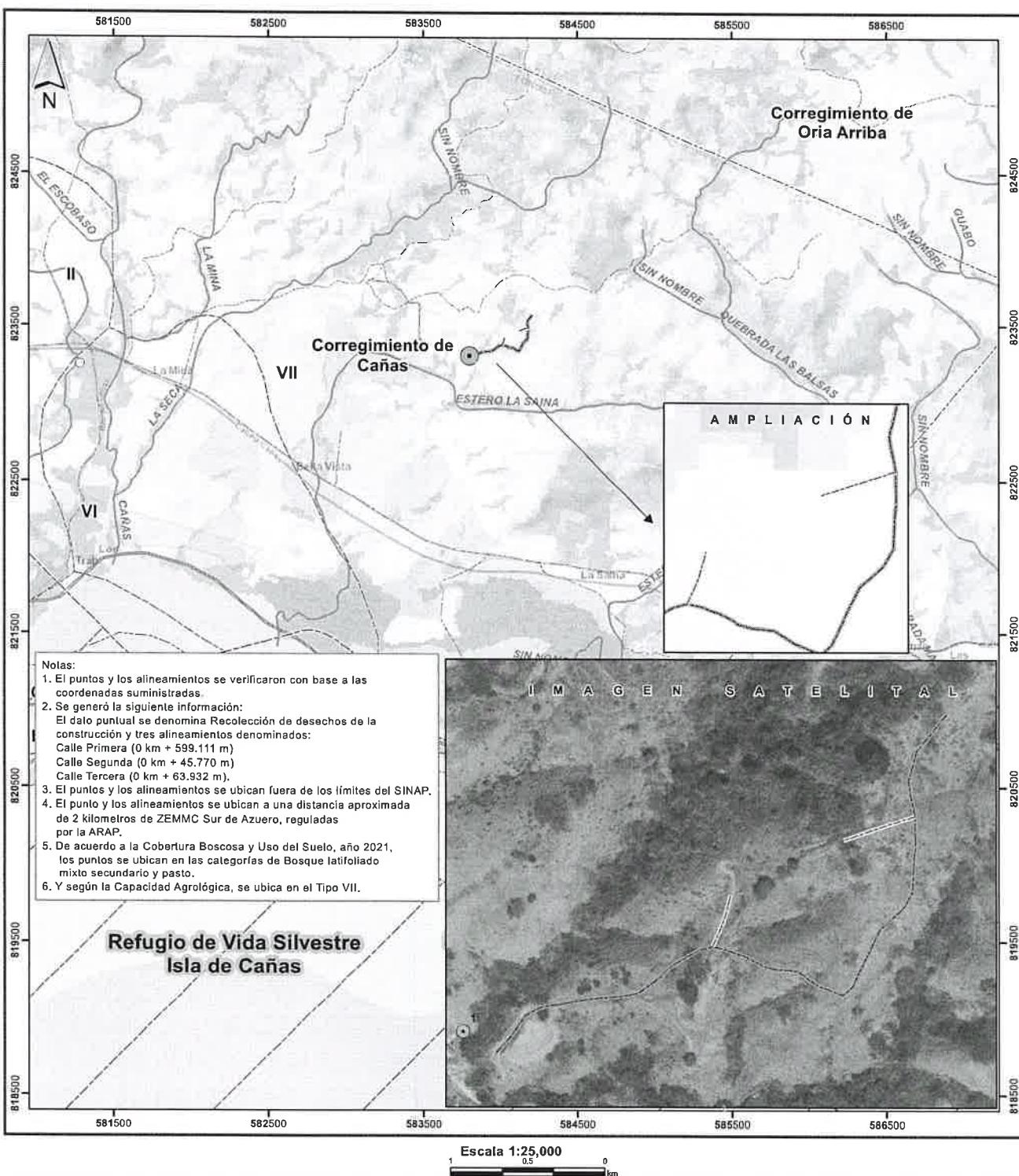
En respuesta a la solicitud del día 22 de octubre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R), le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un dato puntual denominado “Recolección de desechos de la construcción” y tres alineamientos denominadas: Calle Primera con una longitud (0 km + 599.111 m), Calle Segunda con una longitud (0 km + 45.770 m), Calle Tercera con una longitud (0 km + 63.932 m); los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el punto y los alineamientos se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Pasto”, y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: Fátima González  
Fecha de respuesta: 31 DE OCTUBRE DE 2024  
Adj: Mapa  
DFP/aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



**I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto: <b>REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R).</b>
<b>Promotor:</b>	<b>TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.</b>
<b>Expediente:</b>	<b>DRLS-IF-034-2024</b>
<b>Ubicación:</b>	EN EL LUGAR CONOCIDO COMO BELLA VISTA, CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS
<b>Fecha de inspección:</b>	21 de octubre de 2024.
<b>Fecha del Informe:</b>	22 de octubre de 2024.
<b>Participantes:</b>	<b>MSc. Israel Vergara:</b> Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. <b>Ing. Dilsa Barrios:</b> Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. <b>MSc. Miguel Batista:</b> Sección de Verificación del Desempeño Ambiental. <b>MSc. Eberto Anguizola:</b> Consultor.

**II. SINTESIS DEL PROYECTO:**

Que la **SOCIEDAD TREINTA Y SEIS S.A** con Representante Legal el señor **IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO**, portador del número de cédula de identidad personal número **8-700-434**, se propone realizar el proyecto denominado, “**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de octubre de 2024 el señor **IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**”, ubicado en el lugar conocido como Bella Vista, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del MSc. Eberto Anguizola y el Ing. Marcelino Mendoza, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones Nº **IRC-015-07 – DEIA-ARC-047-2022** e **DEIA-IRC-019-2019**.

Que el 14 de octubre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-036-1410-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

**OBJETIVOS:**

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:**

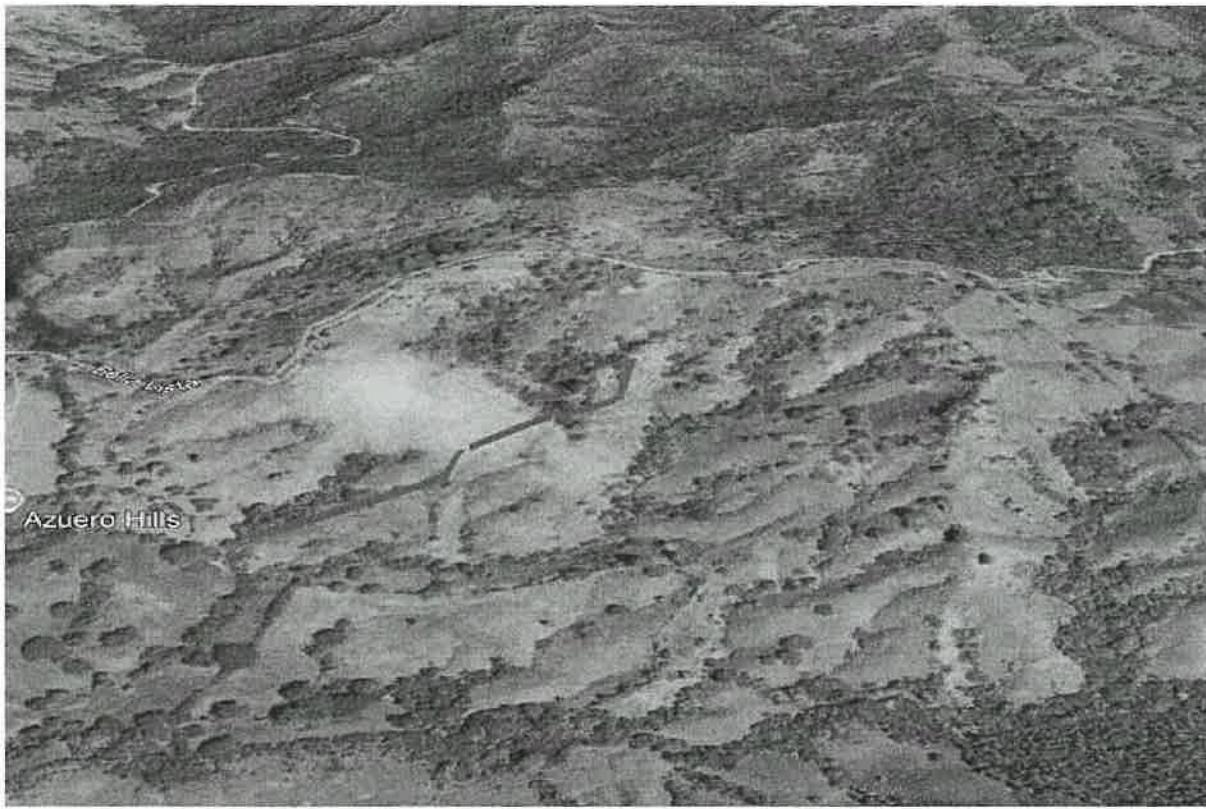
El proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, tiene como finalidad el mejoramiento de la calzada de rodadura, adecuación de cunetas a ambos lados del camino y riego de material tipo tosca, de la siguiente manera: calle primera con 605.57 metros lineales, calle segunda 45.76 metros lineales y calle tercera con 63.93 metros lineales, con un total de 716.87 metros lineales. Este proyecto se ha de desarrollar en la finca con Folio Real Nº 30452090, código de ubicación 7603, en el lugar conocido como Bella Vista, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y con una superficie de 4ha+6001m<sup>2</sup>+80dm<sup>2</sup>.

#### IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el lugar conocido como Bella Vista, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Coordenadas tomadas en campo		
PUNTO	NORTE	ESTE
Calle primera		
Inicio	823286	583827
Final	823573	584206
Calle segunda		
Inicio	823378	544009
Final	823421	584024
Calle tercera		
Inicio	823488	584179
Final	823468	584118

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

#### V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 21 de octubre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:22 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El área de influencia directa del proyecto cuenta con una vía de acceso, con rodadura de tosca, que va desde el poblado de Cañas hasta el proyecto denominado Rehabilitación de camino existente para acceso a lotificación residencial Rural (R-R).
- Se observa, que la flora alrededor del proyecto es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, ya que la finca anteriormente era de uso ganadero, y los actuales propietarios están reforestando y dejando regenerar las especies nativas., la topografía del terreno con 60% de inclinación.
- Existe una fuente hídrica superficial quebrada sin nombre dentro del polígono del proyecto.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
583827 mE – 823286 mN	Foto N°1. Vía de Acceso al proyecto 
584179 mE – 823488 mN	Foto N°2. Terreno donde pretende realizar el proyecto 

## VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R).**

## VIII. FIRMAS



**DILSA BARRIOS**  
Técnica Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente-Los Santos




**ISRAEL VERGARA M**  
Jefe de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente-Los Santos



  
**GUADALUPE VERGARA**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Los  
Santos.

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ISRAEL VERGARA MEDINA  
MGTER EN C AMBIENTALES  
C/ENF M REC NAT  
IDONEIDAD: 7,751-14-M18 \*

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 043-2024**

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R).
PROMOTOR:	TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

## II. ANTECEDENTES

Que la sociedad TREINTA Y SEIS S.A., con Representante Legal el señor IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO, portador del número de cédula de identidad personal número 8-700-434, se propone realizar el proyecto denominado, “REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de octubre de 2024 el señor IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)”, ubicado en el lugar conocido como Bella Vista, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del MSc. Eberto Anguizola y el Ing. Marcelino Mendoza, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones N° IRC-015-07 – DEIA-ARC-047-2022 y DEIA-IRC-019-2019.

Que el 14 de octubre de 2024, mediante PROVEIDO DRLS-036-1410-2024, la SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, del MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R), tiene como finalidad el mejoramiento de la calzada de rodadura, adecuación de cunetas a ambos lados del camino y riego de material tipo tosca, de la siguiente manera: calle primera con 605.57 metros lineales, calle segunda 45.76 metros lineales y calle tercera con 63.93 metros lineales, con un total de 716.87 metros lineales. Este proyecto se ha de desarrollar en la finca con Folio Real N° 30452090, código de ubicación 7603, en el lugar conocido como Bella Vista, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y con una superficie de 4ha+6001m<sup>2</sup>+80dm<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

	COORDENADAS CALLE PRIMERA	
	NORTE	ESTE
P1	823286.944	583827.356
P2	823299.286	583838.405
P3	823318.409	583852.422
P4	823324.905	583864.374
P5	823327.783	583880.284
P6	823332.333	583905.427
P7	823335.112	583934.296
P8	823338.137	583947.325
P9	823352.003	583966.456

24

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 043-2024**

P10	823358.937	583972.551
P11	823365.471	583981.914
P12	823374.616	583998.081
P13	823378.044	584009.368
P14	823375.239	584021.002
P15	823371.585	584029.982
P16	823370.016	584035.275
P17	823363.759	584047.519
P18	823361.185	584050.96
P19	823357.992	584061.734
P20	823356.406	584080.522
P21	823345.267	584097.37
P22	823336.338	584118.602
P23	823344.287	584126.995
P24	823392.153	584149.527
P25	823409.585	584169.028
P26	823423.981	584177.588
P27	823433.758	584177.874
P28	823451.277	584178.549
P29	823460.263	584179.787
P30	823488.472	584179.403
P31	823491.159	584178.932
P32	823494.427	584178.27
P33	823507.051	584175.372
P34	823516.807	584174.086
P35	823542.239	584180.564
P36	823556.391	584192.901
P37	823573.694	584206.643

	<b>COORDENADAS CALLE SEGUNDA</b>	
	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
P13	823378.044	584009.368
P13A	823399.469	584018.71
P13B	823415.126	584023.107
P13C	823421.057	584024.674

	<b>COORDENADAS CALLE TERCERA</b>	
	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
P30	823488.472	584179.403
P30A	823468.157	584118.784

(Ver pág. 33 a 34 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación mediante inspección realizada el día 21 de octubre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:22 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El área de influencia directa del proyecto cuenta con una vía de acceso, con rodadura de tosca, que va desde el poblado de Cañas hasta el proyecto denominado Rehabilitación de camino existente para acceso a lotificación residencial Rural (R-R).
- Se observa, que la flora alrededor del proyecto es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, ya que la finca anteriormente era de uso ganadero, y los actuales propietarios están reforestando y dejando regenerar las especies nativas., la topografía del terreno con 60% de inclinación.
- Existe una fuente hídrica superficial quebrada sin nombre dentro del polígono del proyecto. (Ver fojas 17 a 19 del expediente administrativo).

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 043-2024**

Como parte del proceso de evaluación, el día 31 de octubre de 2024, vía correo electrónico la Dirección de Información Ambiental indica lo siguiente: con los datos proporcionados se generó un dato puntual denominado “Recolección de desechos de la Construcción” y tres alineamientos denominadas: Calle primera con una longitud (0 km + 599.111 m), Calle Segunda con una longitud (0 km + 45.770 m), Calle tercera con una longitud (0 km + 63.932 m), los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el punto y los alineamientos se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Pasto” y según su capacidad agrologica, se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva). (Ver fojas 20 a 21 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo**, Para la realización del presente levantamiento del sitio del proyecto, se hizo una evaluación de la información pedológica y cartográfica, se clasificaron taxonómicamente los perfiles modales a nivel de serie para proceder luego a su identificación y comprobación en el campo. En adición a la evaluación de capacidad de los suelos en el área que se realizó este estudio. Taxonómicamente, se clasifican en el Orden Inceptisoles y Entisoles, (según clasificación del U.S.D.A) Los Suelos Inceptisoles tienen una saturación de base mayor de 35° y los horizontes subsuperficiales muestran evidencias claras de translocación de películas de arcilla (clay skins). Dentro de este orden se ha diferenciado un solo suborden: Udalf. (Ver pág. 50 del EsIA).

La **La Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA, El dueño anterior de la finca tenía uso agropecuario. (Ver pág. 51 del EsIA).

La **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento** según lo descrito en el EsIA, La Topografía del área del proyecto es quebrada e irregular. La altimetría del Sitio corresponde 75 - 80 metros sobre el nivel del mar. El camino existente fue construido con un alineamiento irregular lo cual permite que las escorrentías superficiales puedan afectar el camino fácilmente. (Ver pág. 52 a 53 del EsIA).

La **Hidrología** según lo descrito en el EsIA, La cuenca No 126 está formada por los ríos Guararé, Perales, Mensabé, Salado, Purío, Muñoz, Mariabé, Pedasí, Oria, Cañas y Quebrada Madroño entre otras. Esta cuenca se localiza en la provincia de Los Santos, entre los ríos Tonosí y la Villa. Sus coordenadas geográficas son: 7° 20' y 8° 00' de latitud norte y 80° 00' y 80° 30' de longitud Oeste. El área de drenaje total de la cuenca es de 2,170 km<sup>2</sup> hasta la desembocadura al mar y la longitud del río principal, que es el río Guararé, es de 45.0 km. La elevación media de la cuenca es de 75.0 msnm, y el punto más alto se encuentra en el cerro Canajagua, ubicado al Oeste de la cuenca, con una elevación máxima de 830 msnm. La cuenca registra una precipitación media anual de 1,623 mm. La precipitación oscila entre 1,000 y 2,400 mm/año, se observa una disminución gradual desde el interior de la cuenca hacia el litoral. El 93 % de la lluvia ocurre entre los meses de mayo a noviembre y el 7 % restante se registra entre los meses de diciembre a abril. La información existente de los balances hidrológicos de diferentes estaciones de aforo en la provincia muestra que el déficit hídrico durante la estación seca oscila entre los 340 y 500 mm. Lo cual indica que para la época seca algunos ríos y quebradas quedan completamente secos. Próxima al área del proyecto existe la Microcuenca de la Quebrada Sin Nombre. La quebrada Sin Nombre se localiza en la parte Suroeste del sitio del Proyecto. Tiene un área de drenaje de 39.00 hectáreas. (Ver pág. 54 del EsIA).

La **Calidad de aguas superficiales** según lo descrito en el EsIA, Presentamos los resultados de la calidad de agua de la Quebrada Sin nombre la cual se encuentra en el área de influencia del proyecto Anexo 14-10. (Ver pág. 54 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, la **Características de la Flora** según lo descrito en el EsIA, Las características de la flora se refieren a la vegetación presente en un sitio o región específica. Las características de la flora pueden variar ampliamente dependiendo de factores como el clima, la topografía, la altitud y el tipo de suelo. Algunas de las características más importantes de la flora de un sitio o región pueden incluir: Presencia de especies nativas: la flora nativa de un sitio o región está compuesta por las especies que se han desarrollado y adaptado a las condiciones climáticas y

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 043-2024**

geográficas de esa área en particular Presencia de especies invasoras: algunas especies de plantas pueden ser introducidas en un lugar y convertirse en invasoras, lo que significa que se propagan rápidamente y pueden competir con las especies nativas por recursos. (Ver pág. 79 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, Durante las giras de campo en el alineamiento de la calle, no se avistó especies de avifauna de la silvestre, como consecuencia de la alta intervención del área que no reúne las características suficientes para sustentar animales de la fauna silvestre. (Ver pág. 91 del EsIA).

**La Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** según lo descrito en el EsIA, Se aplicó una encuesta al azar, casa por casa y los comercios que quedan dentro del Corregimiento con el proyecto “Rehabilitación de Camino Existente para el Acceso a Lotificación Residencial Rural R-R”); a miembros de las familias y Comercios que se encuentran más cerca del proyecto, Se decidió realizar el volanteo y la participación ciudadana por medio de encuestas a los habitantes que se ubican en el área de influencia del Proyecto. Muestra: 22 Encuestas. Estas encuestas se aplicaron en un radio de 10.2 kilómetros Cuadrados (10.2 Kms<sup>2</sup>), con el fin de alcanzar a la población y comercios localizadas en el sector. En primera instancia se delimitó el área de impacto inmediato del proyecto desde una perspectiva socioeconómica, basados en mapas, fotografías terrestres y satelitales. Igualmente, mediante el reconocimiento cartográfico en el área de influencia directa e indirecta de las obras del proyecto con la finalidad de ubicar los moradores más cercanos al Proyecto. (Ver pág. 98 a 119 del EsIA).

**La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de la Cultura** según lo descrito en el EsIA, “Durante la prospección arqueológica no hubo hallazgos arqueológicos. No obstante, dada la potencialidad arqueológica de Gran Coclé (Ver Antecedentes Históricos y Arqueológicos de Gran Coclé) en el cual se contextualiza el proyecto descrito; en caso de hallazgos culturales se debe notificar de manera inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural” (Ver pág. 134 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado **el EsIA**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 45 a la 48 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.

2X

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 043-2024**

- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas como el riego periódico para el control del polvo.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente

22

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 043-2024**

---

resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I correspondiente al proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, cuyo promotor es la sociedad **TREINTA Y SEIS S.A.**

#### VI. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ISRAEL VERGARA MEDINA  
MCTER. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 7,751-14-M18 \*



GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional Ministerio de Ambiente  
Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-034-2024**  
**De 13 de noviembre de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.**, con Representante Legal el señor **IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO**, portador del número de cédula de identidad personal número **8-700-434**, se propone realizar el proyecto denominado, “**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de octubre de 2024 el señor **IVAN JAVIER GONZÁLEZ DELGADO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**”, ubicado en el lugar conocido como Bella Vista, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del MSc. Eberto Anguizola y el Ing. Marcelino Mendoza, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones N° **IRC-015-07 – DEIA-ARC-047-2022 e DEIA-IRC-019-2019**.

Que el 14 de octubre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-036-1410-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, tiene como finalidad el mejoramiento de la calzada de rodadura, adecuación de cunetas a ambos lados del camino y riego de material tipo tosca, de la siguiente manera: calle primera con 605.57 metros lineales, calle segunda 45.76 metros lineales y calle tercera con 63.93 metros lineales, con un total de 716.87 metros lineales. Este proyecto se ha de desarrollar en la finca con Folio Real N° 30452090, código de ubicación 7603, en el lugar conocido como Bella Vista, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, y con una superficie de 4ha+6001m<sup>2</sup>+80dm<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

<b>COORDENADAS CALLE PRIMERA</b>		
	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
<b>P1</b>	823286.944	583827.356
<b>P2</b>	823299.286	583838.405
<b>P3</b>	823318.409	583852.422
<b>P4</b>	823324.905	583864.374

P5	823327.783	583880.284
P6	823332.333	583905.427
P7	823335.112	583934.296
P8	823338.137	583947.325
P9	823352.003	583966.456
P10	823358.937	583972.551
P11	823365.471	583981.914
P12	823374.616	583998.081
P13	823378.044	584009.368
P14	823375.239	584021.002
P15	823371.585	584029.982
P16	823370.016	584035.275
P17	823363.759	584047.519
P18	823361.185	584050.96
P19	823357.992	584061.734
P20	823356.406	584080.522
P21	823345.267	584097.37
P22	823336.338	584118.602
P23	823344.287	584126.995
P24	823392.153	584149.527
P25	823409.585	584169.028
P26	823423.981	584177.588
P27	823433.758	584177.874
P28	823451.277	584178.549
P29	823460.263	584179.787
P30	823488.472	584179.403
P31	823491.159	584178.932
P32	823494.427	584178.27
P33	823507.051	584175.372
P34	823516.807	584174.086
P35	823542.239	584180.564
P36	823556.391	584192.901
P37	823573.694	584206.643

	COORDENADAS CALLE SEGUNDA	
	NORTE	ESTE
P13	823378.044	584009.368
P13A	823399.469	584018.71
P13B	823415.126	584023.107
P13C	823421.057	584024.674

	COORDENADAS CALLE TERCERA	
	NORTE	ESTE
P30	823488.472	584179.403
P30A	823468.157	584118.784

(Ver pág. 33 a 34 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación mediante inspección realizada el día 21 de octubre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:22 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El área de influencia directa del proyecto cuenta con una vía de acceso, con rodadura de tosca, que va desde el poblado de Cañas hasta el proyecto denominado Rehabilitación de camino existente para acceso a lotificación residencial Rural (R-R).
- Se observa, que la flora alrededor del proyecto es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, ya que la finca anteriormente era de uso ganadero, y los actuales propietarios están reforestando y dejando regenerar las especies nativas., la topografía del terreno con 60% de inclinación.

- Existe una fuente hídrica superficial quebrada sin nombre dentro del polígono del proyecto. (Ver fojas 17 a 19 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, el día 31 de octubre de 2024, vía correo electrónico la Dirección de Información Ambiental indica lo siguiente: con los datos proporcionados se generó un dato puntual denominado “Recolección de desechos de la Construcción” y tres alineamientos denominadas: Calle primera con una longitud (0 km + 599.111 m), Calle Segunda con una longitud (0 km + 45.770 m), Calle tercera con una longitud (0 km + 63.932 m), los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el punto y los alineamientos se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Pasto” y según su capacidad agrologica, se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva). (Ver fojas 20 a 21 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la Repùblica de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)”**, cuyo promotor es el **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en

33

caso de realizar trabajos en altura)”.

- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas como el riego periódico para el control del polvo.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.



Ministerio de Ambiente

Resolución No. DRLS-IA-034-2024

Fecha: 13/11/2024

Página 5 de 5

GV/ivm

  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
DIRECTOR: GUADALUPE VERGARA  
Notificante: Director Regional Ministerio de Ambiente Los Santos  
Hoy 25 del mes de noviembre del 2024 notificó a EBENJO ANGULIZA de la Resolución No. 2524 del día 13 del mes noviembre del año 2024.  
Notificado: EBENJO ANGULIZA Nombres y Apellido  
4-142-1094 N.º de cédula de I.P.  
Firma: Ebenjo Anguliza  
Notificador: DELSA BAKARU Nombres y Apellido  
7-72-1918 N.º de cédula de I.P.  
Firma: Delsa Bakaru

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL (R-R)

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A

Cuarto Plano: ÁREA: 716.87 metros lineales

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-034-2024 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Recibido por:

Eberly Angulo  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

4-1421094  
Nº de C.I.P.

H. J. M.  
Firma

25-11-2024  
Fecha

35

**NOTIFICACION POR ESCRITO**

**INGENIERA  
GUADALUPE ISABEL VERGARA  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVINCIA DE LOS SANTOS**

Por este medio, yo, **IVAN JAVIER GONZALEZ DELGADO**, varón, de nacionalidad Panameña , mayor de edad, con Cédula de identidad Personal N° **8-700-434**, con domicilio , en el Poblado de Buena Vista, Casa 1A , Corregimiento de Cañas , Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TREINTA Y SEIS INVERSIONES S.A.** , inscrita en el Folio N° **155744355** desde el Jueves , 2 de Noviembre 2023, en la sección de micropelículas mercantil del Registro Público, concurro ante usted, para notificarme por escrito de la Resolucion N° **DRLS-IA-034-2024** , del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto “**REHABILITACIÓN DE CAMINO EXISTENTE PARA EL ACCESO A LOTIFICACIÓN RESIDENCIAL RURAL**” con una longitud de **716.87** metros lineales dentro de la Finca con folio Real N°**30452090** con código de ubicación **7603**,

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUIZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal **4-142-1094**, localizable al teléfono 64234644, queda facultado para retirar la Resolucion N° **DRLS-IA-034-2024** referente a la notificación por escrito.

*Ivan J. Vergara*  
**IVAN JAVIER GONZALEZ DELGADO  
Representante Legal  
TREINTA Y SEIS INVERSIONE S.A**



26

